



**FONASA SUR
DIRECCIÓN ZONAL SUR
DPTO. CONTRALORÍA**



RESOLUCIÓN EXENTA 5T N° 107 / 2021

MAT.: DZS_Indica devolución asegurado Jonathan Elías Durán Jara, SCE 993175.

TEMUCO, 07/01/2021

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I y II del D.F.L. N° 1, de 2005 del Ministerio de Salud, el Reglamento contenido en el Decreto Supremo de Salud N° 369 de 1985; la Resolución Exenta 4A/N° 28/2019, la Resolución Exenta 2G/N° 911 de 29 de septiembre 2017, todas del Fondo Nacional de Salud y la Resolución Exenta 277/2011 del Minsal y sus modificaciones posteriores; la Resolución N° 7 del 2019, el Oficio N° 3610 del 2020, todas de la Contraloría General de la República y;

CONSIDERANDO:

1. La solicitud ciudadana N° 993175 del 04 de agosto de 2020, presentadas en Fonasa en favor del asegurado D. Jonathan Elías Durán Jara, RUN , en la que se solicita devolución del copago por sesiones de kinesiología no realizadas por el prestador Franco Ariel Suazo Morales, RUT
2. El BAS folio 378677508 cobrado por el prestador Franco Ariel Suazo Morales, RUT por un monto total de \$109.240, que se divide en \$75.140 por concepto de copago y \$34.100 por concepto de Fondo de Ayuda Médica (FAM); en el que se incluyen las prestaciones 0601001 por 2; 0601022 por 10, 0601024 por 10 y 0601026 por 10.
3. La fiscalización E61214/2020 realizada al prestador Franco Ariel Suazo Morales, RUT en la que se incluyó el caso del asegurado Jonathan Elías Durán Jara, RUN verificándose que sólo se le realizó una sesión de kinesiología, objetándose el cobro de las prestaciones 0601001 por 1, 0601022 por 9, 0601024 por 9 y 0601026 por 9; cuyos montos asociados corresponden a \$66.130 por concepto de copago y \$30.010 por concepto de FAM.
4. Que, finalizada la fiscalización E61214/2020 se emitió Resolución Exenta 5T N° 84/2021 del 06 de enero de 2021 en la que, a causa de las infracciones cometidas a las Normas Técnico Administrativas que rigen la Modalidad de Libre Elección, se aplicaron al prestador Franco Ariel Suazo Morales, RUT con las sanciones de Amonestación, Multa en beneficio fiscal y devolución de FAM.
5. Que, de acuerdo a la indicación de la Comisión de Fiscalización y Reclamos MLE de la Dirección Zonal Sur de Fonasa, en a que se definieron las sanciones que correspondía aplicar al prestador Franco Ariel Suazo Morales, RUT además de la Resolución de Sanción, correspondía devolver al asegurado Jonathan Elías Durán Jara, RUN el monto correspondiente a copago de las prestaciones kinésicas no realizadas.
6. Las facultades delegadas en quien suscribe en estas materias.

RESOLUCIÓN:

1. El prestador Franco Ariel Suazo Morales, RUT deberá devolver a D. Jonathan Elías Durán Jara, RUN el monto de \$66.130, que corresponde al copago por prestaciones no realizadas, de acuerdo lo indicado en el Considerando 3, de la presente Resolución Exenta.
2. Se deberá hacer llegar al Departamento de Contraloría de la Dirección Zonal Sur de Fonasa, constancia del cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.

"Por orden del Director"

**JORGE CLAUDE GARCÍA HUIDOBRO
DIRECTOR(A) ZONAL SUBROGANTE
FONDO NACIONAL DE SALUD**

JCG / JIS / vcp

DISTRIBUCIÓN:

- FRANCO ARIEL SUAZO MORALES;
- DEPARTAMENTO CONTRALORÍA DZS.
- OFICINA DE PARTES (AFECTA AL ART.7° LETRA G. LEY N° 20.285/2008)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

vqNalbpG

Código de Verificación